

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 1.170/2015

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de don Viorel Sandu, domiciliado en este Municipio en Calle Ramón y Cajal, 4 de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacio-

nal de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 10 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.